

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-027711- -00025-0000

Fecha: 2016-06-17 14:12:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: Solicitud No.: 11-027711
Patente: COMPUESTO: (4S, 4aS, 5aR, 12a S)-4-(DIMETILAMINO)-
7-FLUORO-3, 10, 12,12a TETRAHIDROXI-1,11-DIOXO-9-
[2-(PIRROLIDIN-1-IL) ACETAMIDO]- 1, 4,4a, 5, 5a, 6,
11,12a OCTAHIDROTETRACENO -2-CARBOXAMIDA
Certificado No.: 6710
Titular: TETRAPHASE PHARMACEUTICALS, INC.

DC

CORRECCION CERTIFICADO

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **TETRAPHASE PHARMACEUTICALS, INC.**; me permito manifestar:

Manifiesto

- Mediante Resolución No. 56408 de 23 de septiembre de 2014, su Despacho otorgó el privilegio de invención mencionado en la referencia.

Titular: **Tetrephase** Pharmaceuticals, Inc.

Inventor(es): Jingye Zhou, Xiao-yi Xiao, Louis Plamondon, Diana Katharine Hunt,
Rogert B. Clark, Robert B. Zahler

Resolución No. **74812** de **30/11/2012**

Debiendo ser:

Titular: **Tetrphase** Pharmaceuticals, Inc.

Inventor(es): Jingye Zhou, Xiao-yi Xiao, Louis Plamondon, Diana Katharine Hunt,
Roger B. Clark, Robert B. Zahler

Resolución No. **56408** de **23/09/2014**

- Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva expedir nuevamente el Certificado No. 6710 con la información correcta.

Anexo

- Copia del Certificado No. 6710

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura
COD. 4134



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: 6710

Otorga la Patente de Invención PCT a:
Tetraphase Pharmaceuticals, Inc.
Watertown, Massachusetts, Estados Unidos De America

A la creación denominada:

Compuesto: (4s, 4as, 5ar, 12a s)-4-(dimetilamino)-7-fluoro-3, 10, 12,12a tetrahidroxi-1,11-dioxo-9-[2-(pirrolidin-1-il) acetamido]- 1, 4,4a, 5, 5a, 6, 11,12a octahidrotetraceno -2-carboxamida

Inventor(es):

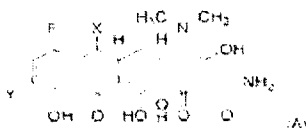
Jingye Zhou, Xiao-yi Xiao, Louis Plamondon, Diana Katharine Hunt, Rogert B. Clark, Robert B. Zahler

Solicitud Internacional No: PCT/US2009/053142
Clasificación Internacional: C07C 237/26
de Patentes C07D 205/04

Reivindicación(es): 1 y 2

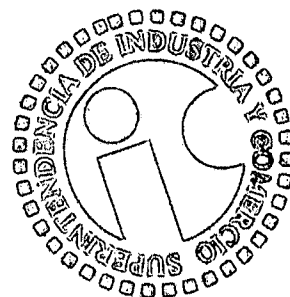
Prioridad No: US 61/188307 08/08/2008

Vigente desde: 07/08/2009
Hasta: 07/08/2029



Que la solicitud de Patente de Invención PCT No. 11 27711 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes. Resolución No. 74812 de 30/11/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56408

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-027711

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de marzo de 2011, con el N° 11-027711-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Tetraphase pharmaceuticals, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE TETRACICLINA SUSTITUIDOS CON FLÚOR EN C7", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/053142 del 07 de agosto de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2443, notificado por fijación en lista el 04 de marzo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-027711-00020-0000 del 11 de julio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Adicionalmente, presenta la solicitud divisional radicada bajo el N° 14-176831-00000-0000, el 13 de Agosto del 2014 la cual será estudiada en trámite independiente y decidida en el respectivo expediente.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56408

*Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO*

Rad. PCT/11-027711

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTO: (4S, 4aS, 5aR, 12a S)-4-(DIMETILAMINO)-7-FLUORO-3, 10, 12,12a TETRAHIDROXI-1,11-DIOXO-9-[2-(PIRROLIDIN-1-IL) ACETAMIDO]- 1, 4,4a, 5, 5a, 6, 11,12a OCTAHIDROTETRACENO -2-CARBOXAMIDA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTO: (4S, 4aS, 5aR, 12a S)-4-(DIMETILAMINO)-7-FLUORO-3, 10, 12,12a TETRAHIDROXI-1,11-DIOXO-9-[2-(PIRROLIDIN-1-IL) ACETAMIDO]- 1, 4,4a, 5, 5a, 6, 11,12a OCTAHIDROTETRACENO -2-CARBOXAMIDA "

Clasificación IPC: C07C 237/26, C07D 205/04

Reivindicación(es): 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-027711-00020-0000

Titular(es): TETRAPHASE PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio(s): Water Town, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Jingye Zhou, Xiao-Yi Xiao, Louis Plamondon, Diana Katharine Hunt, Roger B. Clark y Robert B. Zahler

Prioridad(es) N°: 61/188,307 **Fecha:** 08 de agosto de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/053142 **Fecha:** 07de agosto de 2009.

Vigente desde: 07de agosto de 2009 **Hasta:** 07de agosto de 2029

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56408

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/11-027711

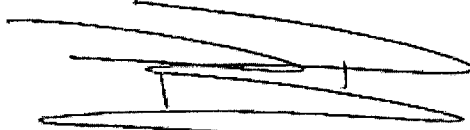
ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Tetraphase Pharmaceuticals, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández